



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	759
Fecha:	29/02/2024

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo Pleno de fecha 4 de marzo de 2013 modificado por Acuerdo Plenario de fecha 5 de marzo de 2018, los artículos 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3); artículo 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. día 22) y artículo 61.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (B.O.E. día 22 de Diciembre).

Resuelvo, lo siguiente:

Primero.- Excluir a los siguientes integrantes de las Bolsas de Trabajo y por los motivos que se expresan:

INTEGRANTE	NIF	CAUSA	BOLSA
MALLENCO ADAN, MARIA ELVIRA	***1047**	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
MARTINEZ GARCIA, CARLOS ALBERTO	***2240**	01	TRABAJADORA/OR SOCIAL ETFS
MORAL ORDOÑEZ, ANA BELEN	***3044**	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
SANCHEZ ANDUJAR, CRISTINA	***5841**	01	TRABAJADORA/OR SOCIAL
SERRANO PULIDO, EVA MERCEDES	***5356**	01	TRABAJADORA/OR SOCIAL ETFS

CÓDIGO – CAUSA DE EXCLUSIÓN, conforme lo dispuesto REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN:

01	Art. 8 b) No cumplir con los requisitos de justificación establecidas en el Reglamento.
02	Art. 8 d) Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal o funcionarial interina con la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos.

Segundo.- Proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén y Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/G/JucKnfY9hRuiPuVf0hw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	29/02/2024 13:03:02
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	29/02/2024 10:39:57
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	29/02/2024 10:05:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	G/JucKnfY9hRuiPuVf0hw==	RS001Y92
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1

